



**ANEXO MODIFICATORIO**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

**Y**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2021, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS** RUT [ ] representada por don Luis Almonacid Avendaño , cédula de identidad N° [ ] ambos con domicilio en Jorge Montt N° 980 comuna de Punta Arenas, por una parte, y por otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE (FOJI)**, RUT N° [ ] representada por Doña Alejandra Kantor Brucher, cédula nacional de identidad N° [ ] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “**FOJI**”, se ha acordado el siguiente anexo de convenio, siendo sus cláusulas, términos y estipulaciones las señaladas a continuación:

**ANTECEDENTES.**

Con fecha 03 de marzo 2020, las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de las orquestas juveniles e infantiles en la Región de Magallanes, acercando la música a toda la población, sin distinciones.

**PRIMERO: Anexo N° 1.**

En dicho Convenio firmado por las partes con fecha 03 de marzo del año 2020 se detalló los puntos de mutua cooperación necesarios para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Magallanes.

**SEGUNDO: Modificadorio Anexo n° 1 Convenio Clausula segunda**

La CORMUPA se compromete a facilitar los espacios del Liceo Sara Braun para la realización de los ensayos y resguardo de instrumentos musicales de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Magallanes. De acuerdo al cronograma que será entregado por la Coordinación Regional de FOJI.

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Sur	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional



**TERCERO. Subsistencia.**

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente anexo, se mantienen subsistente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 03 de marzo del año 2020.

**CUARTO. Firma y copias.**

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

  
**Alejandra Kantor Brucher**  
En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

  
**Luis Almonacid Avedaño**  
En rep. Corporación Municipal de Punta Arenas

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Sur	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional
				